	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Fecha:	2009	Código TRD:	Versión : 01
		15.06.01	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 025  
(09 de febrero de 2026)**

**MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL REINTEGRO DE UNOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA – SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO NUMERO 004 DE 2003, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 071 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ACLAREN, ADICIONEN Y/O COMPLEMENTEN.

**CONSIDERANDO,**

Que mediante la Resolución No 00000820 del Ministerio de Salud y Protección Social datada 16 de mayo del año 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.


Que el artículo 6 del acto administrativo referenciado en el párrafo anterior cita: Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá: **6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.** 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo citado en el numeral 6.1. del artículo 6 de la resolución No. 00000820, la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, solicito a la entidad financiera BANCOLOMBIA abrir una cuenta de ahorro, identificada con el nombre PAPSIVI-CLINICA GUANE, la cual desde el año 2024 quedo registrada en el sistema financiero colombiano, con el No. 799-000044-08.

Que los recursos asignados a través de la resolución No. 00000820 de fecha 16 de mayo del año 2024 por valor **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136,854,950)**, fueron consignados en la cuenta corriente No. 79914620620 de la entidad financiera BANCOLOMBIA, identificada como recursos propios de ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, el día 28 de junio del año 2024.

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, realizó un traslado interbancario de los recursos asignados por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136,854,950)**, de la cuenta corriente No. 79914620620 de la entidad financiera BANCOLOMBIA a la cuenta de ahorro de la entidad financiera BANCOLOMBIA No. PAPSIVI-CLINICA GUANE, el día 10 de julio del año 2024.

Que mediante el Acta de Junta Directiva No. 10 del 1 de agosto del 2024 la ESE Clínica Guane y su Red Integral de Salud, incorporó y adicióno al presupuesto los recursos asignados por el Ministerio de Salud y la Protección Social por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS**

	<b>ESE CLINICA GUANE Y SU RIS</b>		
	<b>RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01

Que la entidad financiera BANCOLOMBIA, en el mes de febrero del año 2026, certificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro No. 799-000044-08 nombre de ESE CLINICA GUANE identificada con NIT. 804006936, del 01 al 31 de enero del 2026 son **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$766.63)**.

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, mediante acto administrativo, procede a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados del, del 01 al 31 de enero del 2026 por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$766.63)**.

Por lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a título de rendimientos financieros por los recursos girados por Ministerio de Salud y Protección Social, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, identificado con NIT 899.999.090 la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$766.63)**, del periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero del 2026; Rendimientos que son producto de la asignación de recursos para para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial, de acuerdo a la resolución No. 00000820 expedida por el ministerio de salud y protección social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar las operaciones, para el cumplimiento del artículo primero de esta resolución, y transferir el valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$766.63)**, a la cuenta de corriente No. 300700011467 del Banco Agrario, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

**PARÁGRAFO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca Santander, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

  
**CARLOS ALBERTO ARAÓN HERRERA**  
 GERENTE.

Vo. Bo. Lizeth Dayana Uribe García  
jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Ezequiel Suárez Villabona  
subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto. Martha Janeth Villabona Pabón-Tesorera 